



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 02.10.20.115.270.30.87
Radicado. 631304003001- 2014-00597-00

En atención a lo manifestado en la constancia anterior, no se aprobará la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante porque no tuvo en cuenta las modificaciones a las liquidaciones del crédito hechas por el despacho; por ello se procede modificarla y actualizarla, así:

1

			VALOR CAPITAL	\$	60.000.000,00
Desde	Hasta	Tasa Mora	Interes Mensual		Acumulado
23-07-21	31-07-21	2,14%	\$ 385.200,00	\$	60.385.200,00
01-08-21	31-08-21	2,15%	\$ 1.290.000,00	\$	61.675.200,00
01-09-21	30-09-21	2,14%	\$ 1.284.000,00	\$	62.959.200,00
01-10-21	31-10-21	2,13%	\$ 1.278.000,00	\$	64.237.200,00
01-11-21	30-11-21	2,15%	\$ 1.290.000,00	\$	65.527.200,00
01-12-21	16-12-21	2,18%	\$ 697.600,00	\$	66.224.800,00
Valor interés de mora al 16/12/2021			\$ 6.224.800,00		
Mas capital			\$ 60.000.000,00		
Más interés de plazo			\$ 4.862.000,00		
Más interés de mora liquidaciones anteriores			\$ 121.785.000,00		
TOTAL			\$ 192.871.800,00		

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca84ab866197548731999aa6da0af643deed243ff1f2cae79e66c24a5850335**

Documento generado en 25/01/2022 02:27:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>